

Nº: 08-05-2013/O/029

Fecha: 08/05/2013

<u>0.81.1 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE LA RIOJA PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE LOGROÑO.</u>

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

- El texto del Convenio a suscribir, que se adjunta como Anexo al presente acuerdo, mediante el cual se establece la colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Asociación de Jóvenes Empresarios y Emprendedores de La Rioja(en adelante AJER), para la promoción económica, el emprendimiento y el fomento del empleo en la ciudad de Logroño.
- 2. La AJER en desarrollo de sus fines sociales y objetivos ha diseñado y puesto en práctica proyectos y actividades, así como propuestas de actividad en materias como:
 - Orientación laboral, prestando acciones dirigidas a demandantes de empleo con el fin de mejorar el nivel de ocupabilidad e incrementar sus posibilidades de colocación en el mercado laboral.
 - Formación, mediante cursos, jornadas o seminarios que permitan conocer nuevos campos de gestión empresarial y favorecer el reciclaje profesional.
 - Talleres para emprendedores, con el fin de desarrollar capacidades emprendedoras entre la ciudadanía general, prestando asesoramiento y formación en la materia.
 - Comunicación y Difusión de actividades a través de medios electrónicos y redes sociales.
 - Mediación a la hora de contratar servicios, concertar reuniones y encuentros con distintos empresarios y profesionales, con el fin de obtener ventajas competitivas que mejoren la eficiencia empresarial.
 - Bolsa de Empleo y Subvenciones, ayudando con la tramitación necesaria para su gestión u obtención.
 - Servicio general de Asesoramiento a nuevas empresas.
 - Gestión de diversos programas dirigidos a colectivos particulares, conforme lo demandan las necesidades del mercado.

Todas estas actividades y proyectos tienen la finalidad de incentivar el desarrollo económico, siendo en la actualidad AJER, una de las Asociaciones que mejor puede



Nº: 08-05-2013/O/029

Fecha: 08/05/2013

determinar y desarrollar propuestas y acciones futuras en cuanto a la generación de actividad económica, emprendimiento para jóvenes y asesoramiento a desempleados que busquen reorientar su vida laboral.

- 3. El Ayuntamiento de Logroño se encuentra interesado en suscribir el presente Convenio de Colaboración, con el fin de que AJER preste aquella parte de asesoramiento no prestado por el Ayuntamiento de Logroño, una vez iniciada la actividad empresarial y fomente el emprendimiento entre los jóvenes y desempleados, con el fin compartir y desarrollar conjuntamente acciones de estímulo de la actividad económica, así como compartir cuanta información sea precisa para que cualquier persona interesada en iniciar una actividad económica cuente con la oportuna información en materia de subvenciones, ayudas y orientación necesaria
- 4. El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, los municipios pueden promover en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, pudiendo asimismo conforme al artículo 28 de la misma Ley, realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas.
- 5. Los artículos 184 y 187 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de la Rioja, los artículos 109 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 6. El Informe favorable emitido por el Adjunto a la D.G. de Promoción Económica de fecha 22 de abril de 2013.
- 7. El Informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 29 de abril de 2013.
- 8. La Propuesta de Acuerdo, redactada al efecto, por el Adjunto a la D.G. de Promoción Económica.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero:

Aprobar el Convenio citado en el expositivo primero del presente acuerdo, cuyo texto se incorpora como Anexo I, así como el itinerario especial desarrollado por AJER, que se incorpora como Anexo II.



Nº: 08-05-2013/O/029

Fecha: 08/05/2013

Segundo:

Facultar a la Excelentísima Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Logroño para la realización de cuantas actuaciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE LA RIOJA PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO.

REUNIDOS

En Logroño a XX de mayo de 2013.

De una parte **D^a. Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, en calidad de Excma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, con CIF n^a P2608900C, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultada para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha xxxxxxxxxxxx.

Y de otra parte, **D. Rubén Navarro Martín**, en calidad de Presidente de la Asociación de Jóvenes Empresarios y Emprendedores de La Rioja(en adelante AJER), con CIF nº G26276097, nombrado para este cargo en virtud de Acta de la Asamblea General ordinaria de fecha 24 de junio de 2011, en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para celebrar este Convenio de Colaboración;

EXPONEN

-l-

La AJER, es una Asociación con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, carente de ánimo de lucro, cuyos fines sociales, según sus Estatutos, son los siguientes:

- a) Fomentar la cultura empresarial y emprendedora en la sociedad contribuyendo a su progreso económico.
- b) Fomentar, promover y desarrollar vocaciones y proyectos empresariales entre los jóvenes.
- c) Desarrollar programas de juventud.



Nº: 08-05-2013/O/029

Fecha: 08/05/2013

- d) Atender las necesidades de información, formación y asesoramiento de sus asociados.
- e) Defender la actividad empresarial de sus asociados y asociadas en el marco de una economía libre de mercado.
- f) Servir de órgano de unión y coordinación entre sus miembros, fomentando el espíritu de solidaridad entre los mismos.
- g) Promover el diálogo con los poderes públicos, locales, autonómicos, estatales y comunitarios sobre aquellas materias que incidan en la actividad empresarial pudiendo suscribir cuantos acuerdos o convenios de colaboración sean necesarios.
- h) Impulsar la participación de la mujer en la vida laboral, política, económica, cultural y social, promoviendo condiciones que posibiliten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- i) Apoyar la participación de los colectivos en riesgo de exclusión social en el desarrollo económico empresarial.

La AJER en desarrollo de sus fines sociales y objetivos ha diseñado y puesto en práctica proyectos y actividades, así como propuestas de actividad en materias como:

- Orientación laboral, prestando acciones dirigidas a demandantes de empleo con el fin de mejorar el nivel de ocupabilidad e incrementar sus posibilidades de colocación en el mercado laboral.
- Formación, mediante cursos, jornadas o seminarios que permitan conocer nuevos campos de gestión empresarial y favorecer el reciclaje profesional.
- Talleres para emprendedores, con el fin de desarrollar capacidades emprendedoras entre la ciudadanía general, prestando asesoramiento y formación en la materia.
- Comunicación y Difusión de actividades a través de medios electrónicos y redes sociales.
- Mediación a la hora de contratar servicios, concertar reuniones y encuentros con distintos empresarios y profesionales, con el fin de obtener ventajas competitivas que mejoren la eficiencia empresarial.
- Bolsa de Empleo y Subvenciones, ayudando con la tramitación necesaria para su gestión u obtención.
- Servicio general de Asesoramiento a nuevas empresas.
- Gestión de diversos programas dirigidos a colectivos particulares, conforme lo demandan las necesidades del mercado.

Todas estas actividades y proyectos tienen la finalidad de incentivar el desarrollo económico, siendo en la actualidad AJER, una de las Asociaciones que mejor puede determinar y desarrollar propuestas y acciones futuras en cuanto a la generación de actividad económica, emprendimiento para jóvenes y asesoramiento a desempleados que busquen reorientar su vida laboral.



Nº: 08-05-2013/O/029

Fecha: 08/05/2013

Bases de Régimen Local, los municipios pueden promover en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, pudiendo asimismo conforme al artículo 28 de la misma Ley, realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas.

Que dentro de sus competencias y políticas de acción se encuentran las relativas a la promoción económica del municipio, fomento del empleo o apoyo al comercio y empresa local, para cuyo desarrollo resulta necesario establecer una serie de Planes de Acción que promuevan dichas actividades a nivel local, mediante el análisis, redacción, implementación y seguimiento de diversos Planes, que mejoren la competitividad y el progreso económico local.

Así, el Ayuntamiento de Logroño, dentro de su política activa en materia de fomento del empleo y promoción económica del municipio, desarrolla en la actualidad diversas iniciativas y ha convocado varias subvenciones, con el fin de implementar sus políticas de empleo, entre las que se encuentran el servicio de orientación socio laboral, diversos Convenios con la FER, Cámara de Comercio e Industria de La Rioja o Universidad de La Rioja, Escuelas Taller, Programas de Cualificación Profesional, subvenciones a sindicatos, entidades sin ánimo de lucro o creación de microempresas generadoras de puestos de trabajo.

Todas estas actuaciones, entre otras, se encuentran dirigidas a la formación, orientación y creación de empleo, quedando fuera de dicho ámbito el asesoramiento personal e individualizado en relación con la actividad empresarial una vez iniciada.

De este modo y siendo consciente de la gran aportación que a estos efectos podría efectuar la AJER, el Ayuntamiento de Logroño se encuentra interesado en suscribir el presente Convenio de Colaboración, con el fin de que AJER preste aquella parte de asesoramiento no prestado por el Ayuntamiento de Logroño, una vez iniciada la actividad empresarial y fomente el emprendimiento entre los jóvenes y desempleados, con el fin compartir y desarrollar conjuntamente acciones de estímulo de la actividad económica, así como compartir cuanta información sea precisa para que cualquier persona interesada en iniciar una actividad económica cuente con la oportuna información en materia de subvenciones, ayudas y orientación necesaria.

- III -

El Ayuntamiento de Logroño, es dueño, con el carácter de bien patrimonial, en pleno dominio, libre de cargas y ocupantes por cualquier título, del siguiente inmueble:

"Local comercial en planta baja, señalado con el número 1, a la izquierda del portal, con acceso por la calle Barriocepo y Plaza del Parlamento, con una superficie útil y construida respectivamente de 75,06 y 93,62 m2; y linda mirando desde la plaza: derecha entrando, patio de la casa y núcleo de elementos comunes; fondo, local cuarto de transformador y finca número 5 de



Nº: 08-05-2013/O/029

Fecha: 08/05/2013

la calle Cofradía del Pez y patio de la casa; izquierda, local cuarto de transformador y calle Barriocepo. Tiene una cuota de participación en el inmueble del 7,7170 %.

Referencia Catastral: 5319301WN4052S0001TM.

Inscripción: Registro de la Propiedad nº 4 de los de Logroño, al Libro 1552, Folio 187, Finca nº 28560.

El presente inmueble se encuentra en la actualidad afecto al servicio público, si bien al haber desaparecido las circunstancias que motivaron dicha afección, en la actualidad se encuentra sujeto al oportuno proceso de desafectación, el cual se inició mediante acuerdo plenario de desafectación inicial, de fecha 4 de abril de 2013, publicado en el B.O.R. nº 46 de fecha 12 de abril de 2013. De este modo, la efectividad de la cesión quedará supeditada a la desafectación definitiva del inmueble, mediante acuerdo plenario.

Dicho local no resulta necesario para las actividades municipales, encontrándose sin uso en la actualidad, encontrándose interesada la AJER en la cesión del uso del mismo, con el fin de ubicar temporalmente su domicilio social.

En consecuencia con lo anterior, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, para el desarrollo de los objetivos mencionados, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio, la cesión por parte del Ayuntamiento de Logroño del uso del local descrito en el Exponen III del presente Convenio, a la AJER en su calidad de Asociación sin ánimo de lucro, para que la mencionada Asociación pueda desarrollar en el mismo, diversas actividades de manera conjunta con el Ayuntamiento de Logroño orientadas a prestar información y asesoramiento que promuevan el desarrollo económico para la ciudad de Logroño y el fomento del empleo.

SEGUNDA: AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este Convenio será la ciudad de Logroño, debiendo la AJER prestar asesoramiento y promover las acciones previstas en sus Estatutos Sociales, a quienes se acerquen a sus dependencias y deseen iniciar una actividad empresarial o formativa en el término municipal.



Nº: 08-05-2013/O/029

Fecha: 08/05/2013

TERCERA: FINALIDADES, ACTUACIONES A DESARROLLAR Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las actuaciones a que se refiere el presente Convenio se orientan a la realización por parte de AJER y con medios propios, de las siguientes actuaciones:

- Información y orientación laboral de carácter general a jóvenes que deseen convertirse en emprendedores
- Formación, mediante cursos, jornadas o seminarios que permitan conocer nuevos campos de gestión empresarial y favorecer el reciclaje profesional, pudiendo el Ayuntamiento de Logroño derivar personas demandantes de formación en las materias que se impartan por la AJER.
- Talleres para emprendedores, con el fin de desarrollar capacidades emprendedoras entre la ciudadanía general, prestando asesoramiento y formación en la materia.
- Bolsa de Empleo y Subvenciones, ayudando con la tramitación necesaria para su gestión u obtención.
- Servicio general de Asesoramiento a nuevas empresas.
- Seguimiento de aquellas actividades comerciales de nueva creación que hubieran obtenido subvención municipal para la creación de nuevas iniciativa empresariales de microempresas.

Por su parte el Ayuntamiento de Logroño asume la siguientes Obligaciones:

- Cesión, con carácter gratuito, del uso del local descrito en el Exponen III del presente Convenio, libre de cualquier tipo de carga o arrendamiento.
- Comunicación periódica con los representantes de AJER, en orden a facilitar todo tipo de información, que resulte oportuna a los intereses, actuaciones o finalidades de la Asociación y que redunde en beneficio de la generación de actividad económica y empleo.

CUARTA: TÉRMINOS DE LA CESIÓN DE USO.

El local descrito en el Exponen III del presente Convenio, es objeto de cesión de uso, con las siguientes condiciones:

- La cesión de uso se realiza por un periodo de 5 años, a contar desde el acuerdo de desafectación definitiva del local objeto de cesión.
- El local será destinado única y exclusivamente a los fines de la Asociación previstos en el presente Convenio.
- El cesionario manifiesta conocer el estado en el que se encuentra el inmueble a la firma del presente Convenio.
- El cesionario asume la obligación de conservar el inmueble, en perfecto estado de higiene,



Nº: 08-05-2013/O/029

Fecha: 08/05/2013

ornato y seguridad.

- El cesionario asume la gestión de la contratación de cuantos suministros y servicios sean necesarios para el funcionamiento de la Asociación, así como la tramitación de las oportunas bajas en los mismos, en el momento de extinción o resolución del derecho de uso.
- Si en el inmueble de referencia, hubiera de efectuarse algún tipo de reparación, mejora u obra menor serán de cuenta del cesionario. La realización de obras que supongan una modificación estructural o la alteración de las condiciones básicas del local deberán ser comunicadas y autorizadas por parte del Ayuntamiento de Logroño.
- El cesionario se hace directa y exclusivamente responsable de cuantos daños o responsabilidades pudieran derivarse del ejercicio de su actividad.
- Los gastos de comunidad serán de cuenta del cesionario.
- El cesionario, se obliga a no ceder, traspasar o subarrendar total o parcialmente el local cedido, así como a permitir el acceso al local de los representantes municipales, con el fin de velar por el buen orden del Convenio.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- 1. Se establece una Comisión de Seguimiento y Evaluación, que tendrá como funciones, las siguientes:
 - a) Velar por el buen desarrollo de los objetivos previstos en este Convenio y en las actuaciones recogidas en el mismo, aprobando a tal fin las directrices y acuerdos que resulten necesarios.
 - b) Adoptar las medidas correctoras oportunas cuando así lo exija el transcurso de las actuaciones.
 - c) Proponer motivadamente a las partes firmantes la necesidad u oportunidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones.
 - d) Evaluar los resultados obtenidos, indicando el grado de cumplimiento de los objetivos.
 - e) Mantener permanentemente informado al Excmo. Ayuntamiento de Logroño y a la AJER del desarrollo, incidencias y cumplimiento de las acciones, así como en su caso de futuras iniciativas a desarrollar.
- 2. La Comisión de Seguimiento y Evaluación levantará acta sucinta de las decisiones adoptadas en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas.
- 3. La Comisión de Seguimiento y Evaluación estará integrada por:



Nº: 08-05-2013/O/029

Fecha: 08/05/2013

- Dos representantes de la AJER.
- Dos representantes del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y RESOLUCIÓN

- 1. El presente Convenio se sujeta a la siguiente Condición Suspensiva:
 - Desafectación definitiva, mediante acuerdo plenario, del local objeto de cesión, descrito en el Exponen III del Convenio.
- 2. La vigencia de este Convenio comenzará el mismo día en que se produzca la desafectación definitiva del local objeto de cesión y persistirá hasta la finalización del periodo de cesión del mismo(5 años), si bien podrá ser objeto de prórroga cuando así lo acuerden las partes, de forma expresa.
- 3. El Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, con obligación de hacerlo mediante comunicación escrita y con una antelación mínima de un mes, por alguna de las siguientes causas:
 - Mutuo acuerdo de las partes.
 - Incumplimiento total o parcial por alguna de las partes de las obligaciones contraidas.
 - Imposibilidad sobrevenida, legal o material para desarrollar las actividades que constituyen su objeto.

La resolución comportará la reversión automática y sin indemnización del inmueble cedido con todas sus accesiones y pertenencias al Ayuntamiento de Logroño, bastando para la reversión al patrimonio municipal la simple comunicación entre las partes.

SEPTIMA: DIFUSION.

La AJER se compromete por el presente Convenio a que en la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha en relación con las finalidades del presente Convenio, conste la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Asimismo AJER se compromete a colocar en un lugar visible del inmueble un rótulo donde conste la leyenda "Local Cedido por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño".

OCTAVA: AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES.

El presente Convenio podrá ser susceptible de ampliación, a través de la aprobación de la oportuna Adenda, siempre y cuando puedan surgir nuevas actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el mismo, y así lo acuerden ambas partes.



Nº: 08-05-2013/O/029

Fecha: 08/05/2013

NOVENA: NATURALEZA JURIDICA Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de la interpretación y del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

ANEXO II

ITINERARIO ESPECIAL PARA LOS DERIVADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO EN LAS NUEVAS INSTALACIONES DE AJER EN LA PLAZA DEL PARLAMENTO

Logroño, Abril de 2013

Además de las actividades ya previstas por la Asociación para sus asociados y la sociedad logroñesa y riojana en general, la AJER aprueba un itinerario especial para todas aquellas personas que fruto de la colaboración con el Ayuntamiento de Logroño, serán derivadas y atendidas en las nuevas instalaciones de AJER en un local de planta baja en la Plaza del Parlamento de Logroño.

Este itinerario consistirá en lo siguiente:

1) DERIVACIÓN

El Ayuntamiento de Logroño, como punto de referencia, podrá derivar a las nuevas instalaciones de AJER, a todos aquellos jóvenes que requieran información y orientación de carácter general relacionados con el autoempleo y la puesta en marcha de nuevas actividades económicas.

2) PRIMERA ATENCIÓN



Nº: 08-05-2013/O/029

Fecha: 08/05/2013

Todos/as aquellos/as jóvenes, bien sean derivados o acudan por iniciativa propia a las nuevas instalaciones de AJER, serán atendidos con cita previa por un primer asesor de AJER, conocedor del mundo del emprendimiento para resolver las dudas de carácter general y establecer una primera orientación.

3) FORMACIÓN ESPECIALIZADA

Aquellos/as usuarios/as que hayan sido atendidos en primera instancia, podrán disfrutar de la oferta formativa espe-cial que organice la AJER, tanto cursos, jornadas o seminarios que permitan conocer a los futuros nuevos empren-dedores, nuevos campos de gestión empresarial y favorecer el reciclaje profesional, mejorando las competencias profesionales de todos ellos y ellas. Aquí existe la posibilidad de que el Ayuntamiento de Logroño derive personas demandantes de formación en las materias que se impartan por la propia AJER.

4) TUTELA EN LA PUESTA EN MARCHA

Una vez atendido en primera instancia por el asesor, éste, que tras conocer las intenciones o dudas del usuario/a, actuará en consecuencia: o bien prestando un asesoramiento básico y general relacionado con la puesta en marcha de nuevas actividades económicas y/o autoempleo o bien derivado a otros especialistas de la propia asociación para un apoyo más especializado. Esto se podrá realizar en hasta tres sesiones de trabajo personalizadas.

Durante estas sesiones, se realzará una tutela básica para guiar al nuevo emprendedor, especialmente en los pa-sos para la puesta en marcha de su nueva iniciativa.

5) SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LAS NUEVAS INICIATIVAS

Se realizará un seguimiento de aquellas actividades comerciales de nueva creación que hubieran obtenido subven-ción municipal para la creación de nuevas iniciativa empresariales de microempresas o que hayan sido tuteladas previamente por los especialistas de la AJER. El Ayuntamiento podrá requerir toda la información que considere oportuna sobre el control de estos seguimientos y vigilancia.

6) SERVICIOS GENERALES DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO

Aquellas personas que ya hayan iniciado una actividad económica o que estén en proceso, podrán encontrar en la AJER una serie de recursos y servicios de apoyo a la actividad emprendedora, tales como un Punto de Información sobre Subvenciones y Líneas de Financiación que puedan resultar de interés para sus nuevos negocios.

También las nuevas instalaciones de la AJER servirán como punto de encuentro en forma de Bolsa de Empleo don-de profesionales y desempleados podrán inscribirse y aumentar sus opciones de ser seleccionados por empresas demandantes.



Nº: 08-05-2013/O/029

Fecha: 08/05/2013

7) RECICLAJE Y MEJORA DE COMPETENCIAS

Además del impulso inicial, la AJER tiene previsto realizar con periodicidad, distintos talleres, jornadas o cursos, no solo destinados a nuevos asesorados, sino a ya empresarios que deseen reciclar y actualizar sus competencias profesionales en aquellos aspectos críticos para el correcto desarrollo positivo de una actividad económica.

8) PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO CON EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Con la frecuencia que se considere conveniente, el personal técnico del Ayuntamiento de Logroño y el designado por la propia Asociación, establecerán cuantas reuniones y conversaciones consideren necesarias con el fin de garantizar la correcta comunicación y supervisión en el uso correcto de las instalaciones municipales por parte de la AJER en los términos y compromisos asumidos por la Asociación de cara al servicio público de los ciudadanos y ciudadanas de Logroño.